



## ANUNCIO

### CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO AGENTES DE IGUALDAD

Vista el Acta de la segunda sesión de fecha 5 de noviembre de 2020, por la que se resuelve el proceso selectivo celebrado para la creación de una **Bolsa de Trabajo de Agentes de Igualdad**, bases de la convocatoria, publicadas en la página web [www.villajoyosa.com](http://www.villajoyosa.com), extracto de las Bases publicado en el B.O.P de Alicante nº 126 de 7 de julio de 2020.

Considerando lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, sobre la constitución de una Bolsa de Trabajo de Agentes de Igualdad, de aspirantes admitidos ordenados por orden decreciente de puntuaciones, que podrán ser llamados para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas mediante nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal.

En virtud de las atribuciones que legalmente me están conferidas por medio del presente vengo a Disponer:

**UNICO:** Constituir una bolsa de trabajo de Agentes de Igualdad, por orden decreciente de puntuación que podrán ser llamados para proveer las vacantes o sustituciones de puestos coyunturales de idénticas características a las convocadas, mediante nombramiento como personal interino o contratación laboral temporal, con efectos del día 5 de noviembre de 2020 y vigencia de 3 años.

### BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJO DE AGENTES DE IGUALDAD

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION
1	LAURA DEVESEA LLINARES	5,10
2	IRIS VAÑO FERRER	4,95
3	LUCIA OCHOA MARTINEZ	4,45
4	MARIA ARAGONES GONZALEZ	3,23
5	EVA MARIA MARIN MARCO	2,48
6	MARIA DEL PILAR SOLAZ PEREZ	1,95

Contra la citada Resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Villajoyosa, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Villajoyosa, a 25 de noviembre de 2020